

EXENCIONES AL IMPUESTO A LA PROPIEDAD PARA CIEGOS O PERSONAS TOTALMENTE DISCAPACITADAS

La ley de Connecticut establece una exención de evaluación de \$3,000 para contribuyentes legalmente ciegos. La prueba de ceguera (certificación de un médico calificado) debe presentarse al Asesor antes del 1 de octubre para que la exención se aplique a la factura de impuestos de ese año de evaluación.

La ley de Connecticut también establece una exención de \$1,000 para personas totalmente discapacitadas que reciben beneficios bajo un plan de jubilación federal, estatal o local, que contiene requisitos comparables a los de la Administración del Seguro Social. La prueba de discapacidad debe presentarse al Asesor antes del 1 de octubre para que la exención se aplique a los impuestos de ese año de evaluación.

Los propietarios de viviendas que están totalmente discapacitados también pueden calificar para créditos fiscales bajo el Programa de Propietarios (Homeowners Program) de viviendas patrocinado por el estado, incluso si no han cumplido los 65 años. Consulte la información en este folleto bajo el título “Créditos fiscales de propiedad para personas mayores y discapacitados”.

VEHICULOS EQUIPADOS PARA HANDICAP

En Manchester, por ordenanza municipal, los vehículos de motor de uso privado que han sido adaptados para acomodar a una persona discapacitada pueden estar completamente exentos de los impuestos a la propiedad. *Póngase en contacto con la Oficina del Asesor al (860) 647-3016 para obtener más información.*

H.E.L.P. – Programa de Apalancamiento de Valor A acumulado de la Vivienda

DIFERENCIA TRIBUTARIA PARA MAYORES DE BAJOS INGRESOS

La ordenanza municipal de Manchester prevé un aplazamiento de hasta el 100% de los impuestos a la propiedad para propietarios de bajos ingresos que califican bajo las disposiciones descritas en “Créditos de impuestos a la propiedad para personas mayores y discapacitadas” en el reverso. El impuesto diferido se reduce a una tasa ligeramente menor que si no se difiere. No se devengan intereses y el impuesto diferido no se considera en mora. El impuesto diferido acumulado será pagadero a la Ciudad dentro de los 6 meses posteriores a la venta o transmisión de la propiedad. Los solicitantes pueden presentar su solicitud en la Oficina del Asesor del 1 de febrero al 15 de mayo.

PROGRAMA DE IMPUESTOS PARA VOLUNTARIOS MAYORES

Los propietarios mayores de bajos ingresos pueden estar calificados para recibir hasta \$500 en créditos de impuestos a la propiedad al ser voluntarios en organizaciones aprobadas. **Comuníquese con Servicios Humanos al (860) 647-3092 para obtener información.**

REEMBOLSOS DE ALQUILER

Los inquilinos de bajos ingresos mayores o discapacitados pueden ser elegibles para un reembolso parcial de las facturas de alquiler y servicios públicos, excluyendo teléfono y cable. El período de presentación es del 1 de abril al 1 de octubre. **Comuníquese con Servicios para Personas Mayores, Adultos y Familias al (860) 647-3096 para obtener más información y una solicitud.**

ALIVIO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD PARA VETERANOS MAYORES Y PERSONAS DISCAPACITADAS



CIUDAD DE MANCHESTER DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y COLECCION

41 CENTER STREET
MANCHESTER, CT 06040

Teléfono: (860) 647-3017

www.townofmanchester.org/Assessor/Actualizado28/11/2018

EXECIONES PARA VETERANOS

Los veteranos de la era de combate o sus cónyuges sobrevivientes que hayan presentado su DD-214 (Alta Honorable) ante el Secretario Municipal pueden ser elegibles para una exención de evaluación de \$4,500 en su vehículo o vivienda. El veterano debe haber servido al menos 90 días durante una era de combate certificada. Su DD-214 o una copia certificada debe presentarse ante el Secretario Municipal antes del 30 de septiembre para que la exención se aplique a la siguiente lista de evaluación. Los veteranos de la era de combate que aún prestan servicios pueden solicitar esta exención en la Oficina del Asesor. Esta exención básica para veteranos es una calificación principal para la “Exención Adicional Para Veteranos” que se describe con más detalle en este folleto.

Los veteranos que tienen una **calificación de discapacidad relacionada con el combate** de al menos 10% del Departamento de Asuntos de Veteranos son elegibles para mayores beneficios. Para calificar para estos beneficios aumentados, el veterano debe presentar su verificación de discapacidad y los cambios de calificación posteriores del VA al Asesor antes del 1 de octubre.

PERÍODOS DE COMBATE DE VETERANOS

Sec. 27-103 CGS (modificado PA 03-85)

Segunda Guerra Mundial 7 de dic. de 1941 – 31 de dic. de 1947

Conflicto coreano 27 de jun. de 1950 – 31 de enero de 1955 o servicio posterior en la DMZ

Era de Vietnam 28 de feb. de 1961 – 1 de jul. de 1975 (Servicio de la Guardia Nacional no incluido para exención)

Líbano 1 de jul. de 1958 – 1 de nov. de 1958 o 29 de sept. de 1982 – 30 de marzo de 1984¹

Invasión de Granada 25 de oct. 1983 – 15 de dic. de 1983¹

Op. ‘Earnest Will’ 24 de jul. de 1987 – 1 de agosto de 1990¹

Invasión de Panamá 20 de dic. de 1989 – 31 de enero de 1990¹

Conflictos del Golfo Pérsico 2 de agosto de 1990 hasta el presente²

EXENCIÓN ADICIONAL DEL VETERANO

Los veteranos de bajos ingresos o sus viudas(os) pueden ser elegibles para recibir una exención adicional. No se requiere la propiedad de la vivienda. En efecto, su exención de evaluación de \$4,500 se incrementa a \$14,000. Para calificar, el solicitante debe presentar una exención entre el 1 de febrero y el 1 de octubre para los impuestos del próximo año de evaluación. La prueba de ingresos como se describe en este folleto en “Créditos fiscales de propiedad para personas mayores o discapacitadas” debe presentarse al momento de la solicitud. Además, la copia original o certificada del DD-214 del veterano debe estar archivada en la Oficina del Secretario Municipal antes del 30 de septiembre anterior.

VETERANOS 100% DISCAPACITADOS

Los veteranos de bajos ingresos que hayan recibido una calificación de discapacidad del 100% del Departamento de Asuntos de Veteranos pueden ser elegibles para recibir una exención adicional de \$9,000. No se requiere propiedad de vivienda. Para calificar en 2018, un solicitante debe cumplir con los límites de ingresos de \$21,000 para parejas y \$18,000 para solicitantes solteros. El “ingreso” se considera ingreso bruto ajustado según lo determinado para el impuesto federal sobre la renta, más cualquier otro ingreso, excepto los pagos por discapacidad del veterano. Además, la copia original o certificada del DD-214 del veterano debe estar archivada en la Oficina del Secretario Municipal antes del 30 de septiembre anterior.

MILITARES ACTUALENTE

Los residentes del estado actualmente en servicio militar en servicio activo también pueden ser elegibles para algunas de las exenciones descritas anteriormente. Además, un automóvil propiedad o arrendado por cualquier residente militar de Connecticut puede estar completamente exento de impuestos a la propiedad. Los no residentes estacionados en Connecticut también pueden calificar para una exención total en sus vehículos. *Llame a los asesores al (860) 647-3016 para obtener más información.*

CRÉDITOS FISCALES DE PROPIEDAD PARA PERSONAS MAYORES O DISCAPACITADAS

Los créditos de impuestos a la propiedad de \$150 a \$1,250 del impuesto total están disponibles para personas mayores de bajos ingresos o propietarios de viviendas discapacitados en su residencia principal. La elegibilidad para el “Programa de propietarios de viviendas” se basa en los siguientes criterios:

El dueño de la propiedad tiene al menos 65 años de edad al 31 de diciembre del procedimiento de presentación o tiene al menos 50 años y la viuda(o) de un solicitante previamente aprobado. Los contribuyentes totalmente discapacitados, independientemente de su edad, también pueden ser elegibles al presentar una Carta de adjudicación del Seguro Social o un SSA-1099 con el Seguro Médico elevado, o una prueba de beneficios comparables a los de la Administración del Seguro Social. La propiedad debe ser propiedad o estar en “uso vitalicio” para el solicitante a partir del 1 de octubre del año anterior al período de solicitud y al momento de la solicitud.

Los límites de ingresos son determinados anualmente por el Estado de Connecticut.* “Ingresos” se consideran ingresos de todas las fuentes, incluidos los intereses exentos de impuestos y el Seguro Social. El límite de ingresos para el año fiscal 2018 es de \$43,900 para parejas y \$36,000 para solicitantes solteros.

Las solicitudes deben renovarse cada dos años entre el 1 de febrero y el 15 de mayo. Los solicitantes deben traer consigo copias de su Impuesto Federal (si se presenta) y su SSA-1099. Si no se presentan impuestos, el solicitante debe proporcionar declaraciones de todas las fuentes de ingresos (pensiones, ingresos por intereses, SSA-1099, etc.)

Ver también H.E.L.P. Programa de aplazamiento de impuestos en el reverso.

**Los umbrales de ingresos que califican se basan en las pautas de la Oficina de Políticas y Administración de Connecticut establecidas anualmente.*

¹ *En los conflictos que duran menos de 90 días, el servicio debe estar en combate/apoyo de combate por la duración. Medalla Expedicionaria de las Fuerzas Armadas requerida para el servicio en Líbano, Granada, Op. ‘Earnest Will’ y Panamá.*

² *No se requiere servicio en el Golfo Pérsico, ni servicio en combate o apoyo de combate.*